

CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA L.O.M. Y AL PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO

Ejercicio Fiscal 2023

ISC.Wilbert Arnulfo Ochoa Chavez, Contralor Municipal



INDICADOR	ATRIBUCION L.O.M.	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DEFINICION DE ACCION
EL AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO CUENTA CON EFICIENTES MECANISMOS DE COMBATE A LAS CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN, ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Vigilar y verificar en tiempo y forma el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas operativos anuales, por dependencia y entidad, atendiendo a su impacto social y desarrollo sustentable;	1													Definir propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio, estableciendo lineamientos y políticas de acción, que el gobierno Municipal. Deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus programas operativos anuales de Administración Municipal.
	Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento;														Plasmar propósitos y Proyectos que permitan contar con los lineamientos de Administración, Orden, Revisión, Desempeño y Evaluación.
	Vigilar y revisar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la presente ley y la normatividad aplicable en lo concerniente al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades habrá de dar cuenta al Sistema Estatal Anticorrupción, a través de los órganos de éste;														Verificar, la elaboración en tiempo y forma de los presupuestos de la Ley de Ingresos y Egresos y se encuentren publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y que el ingreso y gasto publico se apegue en cumplimiento de los mismos, de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal, proponiendo que la nomina se ajuste a las
	Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;														Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal
	Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga;														Dar cumplimiento a los requerimientos de informacion de Autoridades estatales
1.6.1 PROGRAMA DE BUENOS MECANISMOS Y OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS INTERNOS	Realizar auditorías de forma periódica, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; Municipal.	4													Realizar auditorías financieras, de obra publica, de cumplimiento o de legalidad, con el fin de verificar el cumplimiento de ley.
	Establecer y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales para que éstas se realicen conforme a la normatividad;														Que se haga el propósito institucional y humano, apegado estrictamente a la Ley Federal de Trabajo y a las que apliquen, cumpliendo así las metas fijadas por el Ayto. de acuerdo a Transparencia y Rendición de Cuentas.
1.6.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA	Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes;	4													Revisar el análisis de la Cuenta Pública trimestral y participar en la integración de la misma.
1.6.1.2 OPTIMIZACIÓN DE AUDITORIAS FINANCIERAS		1													
1.6.1.2 OPTIMIZACIÓN DE AUDITORIAS DE OBRAS PUBLICAS	Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia;	1													Regular el gasto Público y las acciones relativas a la planeación, programación presupuesto, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación y control de las Obras Públicas, que se realicen según el art. 18 de la Ley Orgánica de la Admón. Pública del Edo. De Michoacán.
1.6.1.2 OPTIMIZACIÓN DE AUDITORIAS DE DESEMPEÑO	Vigilar el desarrollo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones, apliquen con eficiencia los recursos humanos, financieros y patrimoniales, priorizando la aplicación, seguimiento de programas de austeridad, racionalización del gasto y simplificación administrativa;	14													Hacer valer las acciones, actividades, normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional para la gestión y manejo de recursos públicos de la Admón. Municipal, orientada a fortalecer la capacidad funcional y desempeño institucional de los Servidores Públicos, basados en una buena planeación, organización, ejecución, dirección y control.
1.6.2 PROGRAMA DE BUENOS MECANISMOS NORMATIVOS PARA LOS SERVIDORES	Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizado de forma anual;	4													Obtener el buen control de los inventarios de acuerdo a las adquisiciones realizadas.
	Vigilar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos;														Reactivar la Ley aplicable a los comités de obra y adquisiciones .

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;													Observar las bases legales con apoyo en las Leyes y principios fundamentales que rigen al Municipio como la Const. Política, Ley de Planeación, Ley Organización Municipal, Ley Estatal de Planeación, Y la Const. Política del Estado.
1.6.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL CODIGO DE ETICA	Los demás que le confiera la normatividad.	4												Atender disposiciones relacionadas al municipio.
1.6.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL CODIGO DE CONDUCTA		4												
1.6.2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DIFUSION Y VIGILANCIA	Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público;	4												Revisar la captación de recursos aplicados a lo estipulado dentro de las Leyes que lo originaron, y así motivar la participación y cumplimiento de los contratos y convenios Federales, Estatales y Mpales.
1.6.2.1 ACTUALIZACION DIFUSION Y VIGILANCIA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES	Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las servidoras y servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades;	4												Prevenir el enriquecimiento ilícito de los Servidores Públicos a través del monitoreo de la evolución de sus ingresos y patrimonio personal.
1.6.2.2 REALIZACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PARA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Proponer al Ayuntamiento, dentro del plan de trabajo, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros requeridos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;	1												Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio
	Iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción; y,													Iniciar los procedimientos administrativos, que permita la gestión eficaz de los órganos internos de control.
1.6.3 ESTRATEGIAS DE MEJOR DIFUSION A LA CIUDADANIA DE MECANISMOS DE DENUNCIA	Presentar informe a la Auditoría Superior de Michoacán sobre cualquier irregularidad observada y reportada al Ayuntamiento que no haya sido debidamente atendida;	4												Observar las irregularidades de los servidores públicos y notificar al ente respectivo
1.6.3.1 REALIZACION DE DIFUSION DE SISTEMAS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS	Establecer, difundir y operar sistemas para quejas, denuncias y sugerencias, accesibles y amigables con la ciudadanía;	1												atencion a la ciudadanía en quejas, denuncias y sugerencias para mejorar la atencion a la ciudadanía.
1.6.3.2 IMPLEMENTACION DE MAS MECANISMOS DE ATENCION CIUDADANA	Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes;	30												presentar un informe de actividades donde se plasmn las irregularidades advertidas en el periodo.